



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°82

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **23 JUN 2011**

Sr. Presidente de la Asamblea General

Cr. Danilo Astori.

Mensaje N°18/11

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Norma Iris Vivaldo Nardaciones cónyuge supérstite del señor Alcides Vicente Silveira Montero.

Alcides Vicente Silveira Montero tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante el año 1959.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del cincuenta.

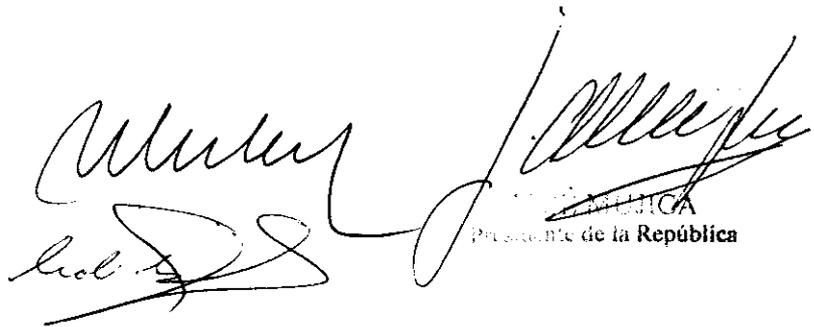
Así pues, con nuestra Selección Mayor fue campeón en la XX Copa América disputada en Buenos Aires y en el inolvidable Séptimo Campeonato Sudamericano Extra, disputado en Ecuador, cuando Uruguay invicto logró el título de Campeón Sudamericano, con anticipación a la disputa del último partido.

El Poder Legislativo en atención a su meritoria trayectoria como destacado futbolista consideró su reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Alcides Vicente Silveira Montero, a través de la pensión graciable otorgada por Ley N° 18.539. En ese sentido se hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

La actual situación económica de la cónyuge supérstite, justificada en el expediente administrativo, complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley en su artículo Primero incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.



CHILE
Poder Ejecutivo de la República

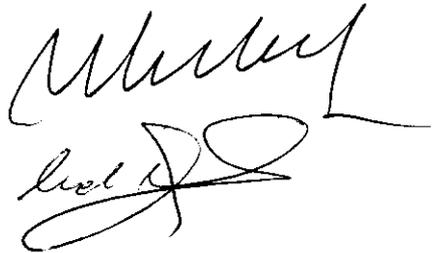
PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- **CONCÉDESE** una pensión graciable, a la señora Norma Iris Vivaldo Nardaciones, cédula de identidad N° 1.130.735-4, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo Segundo.- **PRECÍSASE** que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.-

Exp 2011-11-0001-0394

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a surname, and a second, smaller signature below it.

